Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G. A y F. N° **173**/2.011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 A LA DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM 2 DEL CONTRATO N° 113/2011 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA O&M IMPORT – EXPORT, SUSCRITA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2011 "ADQUISICIÓN DE TEODOLITO Y CAMARA DIGITAL" ID N° 221.816.-

Asunción, 27 de Diciembre de 2011.

VISTO:

El Memorando D.C.M N° 661/2011 y el Acta de Revaluación de Adjudicación por el cual se recomienda la sustitución del bien adjudicado por Resolución DGAF 63/2011, y la suscripción de la segunda Adenda al contrato, suscripto en el marco de la Contratación Directa 42/2011 "Adquisición de Teodolito y Cámara Digital"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de julio de 2011, se suscribió el contrato N° 113/2011 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma O&M Import – Export. por la Contratación Directa N° 42/2011 "Adquisición de Teodolito y Cámara Digital".

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DGAF-DOC N° 655 de fecha 27 de diciembre de 2011.

Que, la Resolución S.G. N° 954/2009 "Por la Cual se deja sin efecto la Resolución SG N° 714/09 y 71/2008 "Por la cual se deja sin efecto el Anexo de la Resolución S.G. N° 21/2008, y se Aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones" faculta a la Directora General de Administración y Finanzas a adjudicar el llamado a contratación en los casos de Contratación Directa.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la Segunda Adenda al contrato N° 113/2011 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma O&M Import – Export por la Contratación Directa N° 42/2011 "Adquisición de Teodolito y Cámara Digital" ID N° 221.816, debiendo adecuarse al Dictamen (A.J). DGAF – DOC N° 655:

Artículo 2°. Disponer que todas las clausulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. SCHNEIDER ROSSANA QUIÑONEZ MALDONADO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 20.281

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido..... Abog. Christian Ríos Cuevas Dpto. de Contratos y Garantías DOC - MSPBS
Fecha: 27/12/2011 Hora: 17:00
Nº: 712 Firma: